


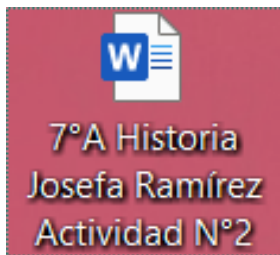


**Actividad N°10 Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
4° Medio.
Taller de Lectura Comprensiva**

Asignatura:	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Departamento  de Historia.
N° Actividad:	N°10	
Nombre Actividad:	Sistema de Sufragio	
Curso:	4° Medio	
Objetivo de Aprendizaje (OA):	Evaluar crítica y propositivamente el rol de la constitución, en relación a los derechos y deberes emanados de la carta magna	
Objetivo de Actividad:	Reconocer las principales características del sufragio en el Chile de hoy, a través de la lectura de artículos de la Constitución Política referidos a este y a la confrontación de ideas y posturas respecto al voto como derecho	
Fecha de entrega:	Martes 03 de agosto	

Instrucciones Actividades

- 1) Las actividades acá presentes las puedes desarrollar en un documento Word o escribir las respuestas en tu cuaderno y tomar una foto, el cual debes enviar el día de entrega de manera digital al correo de tu profesor de asignatura, según corresponda
 - profearaya76@gmail.com
 - anibal.profesor.historia@gmail.com
 - pablo.profesor.historia@gmail.com
- 2) Todo documento Word o foto debes enviarla con nombre de archivo en este orden: Curso, Asignatura, Nombre y apellido estudiante y N° de Actividad. Ejemplo:



- 3) La fecha de entrega de esta actividad será el día: 03 de agosto.
- 4) En caso de consulta o duda respecto a la actividad o contenido, debes contactarte con tu profesor jefe o con alguna vocera del curso designada por profesor jefe para realizar las consultas generales. Estas llegarán y serán respondidas a la brevedad.



Historia, Geografía y Ciencias Sociales Guía 10. Taller de Lectura Comprensiva: Sistema de Sufragio	
Nombre:	Curso: 4° MEDIO
Fecha:	
Objetivo de Aprendizaje: Evaluar crítica y propositivamente el rol de la constitución, en relación a los derechos y deberes emanados de la carta magna social.	
Objetivo: Reconocer las principales características del sufragio en el Chile de hoy, a través de la lectura de artículos de la Constitución Política referidos a este y a la confrontación de ideas y posturas respecto al voto como derecho	

Antes de todo, recordemos y revisemos las claves de las preguntas de selección múltiple de la guía N° 9

SOLUCIONARIO

N° PREGUNTA	RESPUESTA CORRECTA	HABILIDAD
1	C	Comprensión
2	B	Comprensión
3	C	Análisis, síntesis y evaluación
4	D	Análisis, síntesis y evaluación
5	D	Comprensión
6	C	Aplicación
7	E	Comprensión
8	A	Comprensión
9	D	Análisis, síntesis y evaluación
10	D	Comprensión

Durante la presente guía, te invitamos a realizar una lectura comprensiva que nos permitirá ahondar y profundizar sobre el estudio del sistema de sufragio en Chile. Te recomendamos leer atentamente cada documento, subrayar, destacar ideas fuerzas y relevantes y cotejar las respuestas en función del análisis y comprensión de cada lectura.

I. Lee las siguientes fuentes de la **Constitución Política del Estado** y luego responde

Artículo 13.- Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva.

La calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran.

Los ciudadanos con derecho a sufragio que se encuentren fuera del país podrán sufragar desde el extranjero en las elecciones primarias presidenciales, en las elecciones de Presidente de la República y en los plebiscitos nacionales. Una ley orgánica constitucional establecerá el procedimiento para materializar la inscripción en el registro electoral y regulará la manera en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios en el extranjero, en conformidad con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 18.

Tratándose de los chilenos a que se refieren los números 2º y 4º del artículo 10, el ejercicio de los derechos que les confiere la ciudadanía estará sujeto a que hubieren estado vecindados en Chile por más de un año.

Artículo 14.- Los extranjeros vecindados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con los requisitos señalados en el inciso 124 HISTORIA | Programa de Estudio | 4º medio primero del artículo 13, podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley.

Los nacionalizados en conformidad al N° 3º del artículo 10, tendrán opción a cargos públicos de elección popular sólo después de cinco años de estar en posesión de sus cartas de nacionalización.

Artículo 15.- En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario.

Sólo podrá convocarse a votación popular para las elecciones y plebiscitos expresamente previstos en esta Constitución.

Artículo 16.- El derecho de sufragio se suspende:

1º.- Por interdicción en caso de demencia;

2º.- Por hallarse la persona acusada por delito que merezca pena aflictiva o por delito que la ley califique como conducta terrorista, y

3º.- Por haber sido sancionado por el Tribunal Constitucional en conformidad al inciso séptimo del número 15º del artículo 19 de esta Constitución. Los que por esta causa se hallaren privados del ejercicio del derecho de sufragio lo recuperarán al término de cinco años, contado desde la declaración del Tribunal. Esta suspensión no producirá otro efecto legal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso séptimo del número 15º del artículo 19”.



a. ¿Quiénes son ciudadanos en Chile?

b. ¿Qué derechos otorga la ciudadanía?

c. ¿Cuáles son las características del sufragio en Chile? Explique en qué consiste cada una de ellas y dé un ejemplo concreto.

d. ¿En qué circunstancias se puede hacer uso del sufragio?

e. ¿Quiénes tienen derecho a sufragio?

f. ¿Cuál es la situación de chilenos que viven en el extranjero y de extranjeros que viven en Chile? ¿Qué requisitos deben cumplir y qué limitaciones tienen?

g. ¿En qué situaciones puede suspenderse el derecho a sufragio?

h. ¿Cuál es su posición respecto a las características y requisitos para ejercer el sufragio en Chile? ¿Haría modificaciones al respecto? Fundamente.

II. Confrontación de ideas respecto al sufragio.

Lee atentamente cada fuente y luego responde las preguntas

Fuente 1

Cinco argumentos a favor del voto voluntario “El voto es un derecho antes que un deber: ¿Por qué? Porque los deberes en toda sociedad política los estructura el mandatario, y de ahí, que también éste pueda regular su intensidad. El voto es un derecho, porque no puede quedar a la merced de la voluntad del mandatario. Éste se ejerce, y de ahí que su ejercicio opere como un resguardo frente a la discrecionalidad en su aplicación por parte del mandatario. El voto es, e históricamente ha sido, un mecanismo de resguardo frente al poder político, de ahí su carácter de “derecho” que se ejerce para legitimar, o deslegitimar al poder político. Es en buena medida, un dispositivo de contra poder.

Porque es una cuestión de principios: La discusión sobre el voto obligatorio o voluntario debe situarse en un entorno de debate normativo más que instrumental, o consecuencialista. Quienes creemos que el voto es un derecho, más allá de sus consecuencias –que pueden ser abordadas y corregidas mediante otros instrumentos– creemos en eso más allá de las consecuencias.

Porque la presencia de sesgo de clase no es clara: La evidencia que sostiene de manera categórica la presencia de sesgo de clase, no es concluyente.

Porque la estrategia para abordar el problema de fondo es la promoción y no la coacción: Un conjunto importante de democracias avanzadas ha tenido esta importante discusión. ¿Cómo impulsar la participación electoral? Hay dos caminos, el de la promoción del voto, mediante acciones concretas como educación cívica, instrumentos de facilitación del voto como voto anticipado, por correo, electrónico, etc. El otro camino es de la coacción, que impone una multa o sanción a aquellos que no deseen votar. Paradójicamente, la aplicación de multas es también regresiva en términos de “sesgo de clase”. Una sanción económica afecta de manera mucho más directa a las personas pobres que a los ricos.

Porque las cifras de participación electoral en Chile no son dramáticamente bajas: Hay mucha hipérbole en los análisis. En la última elección presidencial, si se trabaja adecuadamente con un padrón depurado, la cifra real de participación se empujó por sobre el 50% del padrón. Cifra no muy diferente a las de democracias consolidadas como EE.UU, Gran Bretaña o Suiza”.

Ramírez, J. (2013). Cinco argumentos a favor del voto voluntario. Recuperado de <http://www.lyd.com/centro-de-prensa/noticias/2013/11/5-argumentos-a-favordel-voto-voluntario>.

Fuente 2

La voluntariedad del voto es privatizar el voto “Si el texto constitucional declara que el voto es voluntario, eso quiere decir que el voto es un asunto de interés privado, por lo que a nadie debe importarle si yo voto o no, del mismo modo que nadie tiene por qué interferir con la ropa que compro o la comida que como. El voto se transforma en algo privado que sólo le interesa al que vota. Eso es privatizar el voto. Pero en la democracia votar es un acto público: a todos nos interesa que todos votemos porque eso afecta la calidad de la democracia. El texto constitucional niega esto porque prohíbe al legislador imponer la obligación de votar. Esto es importante aunque parece “técnico”: si la constitución establece la voluntariedad del voto, eso quiere decir que el legislador no puede imponer su obligatoriedad cuando las circunstancias lo hagan recomendable; si la constitución nada dice al respecto, deberá el legislador decidir si, en ciertas circunstancias, es razonable que el voto sea voluntario. Haber consagrado constitucionalmente la voluntariedad del voto es una aberración”.

Guzmán, J. (2010). Abogado Fernando Atria: El voto voluntario protege al que no quiere votar por lata. Recuperado del sitio del Centro de Investigación Periodística (CIPER): <http://ciperchile.cl/2010/11/10/abogado-fernandoatria-%E2%80%99Cel-voto-voluntario-protecte-al-que-no-quiere-votar-porlata%E2%80%99D/>.

Fuente 3

Inscripción automática y voto obligatorio “Sus consecuencias significarán un retroceso enorme en el proceso de democratización, lo que va precisamente en contra de los objetivos de mejorar la calidad de la política. Además, se trata de una medida contradictoria, pues es el sentido de la inscripción automática (una manera de obligatoriedad) es que toda la base inscrita participe siempre en las elecciones. Si el voto es voluntario, entonces, ¿por qué no dejar que la inscripción también lo sea?

Se trata de una iniciativa demagógica, en el sentido de hacerse eco de las visiones y demandas que afirman que nadie debe estar obligado a nada, favoreciendo y adulando el individualismo, con lo que se les hace un flaco favor a quienes se sienten distantes de la política, al no incentivar institucionalmente su participación. Y también lo es, porque el voto voluntario favorece precisamente a quienes con propuestas demagógicas son capaces de movilizar a un electorado circunstancial. Se trata de



Asignatura: Historia, Geografía y Ciencias Sociales

Departamento de Historia

una iniciativa antidemocrática, en la medida en que -como muestran todos los estudios- el voto voluntario, comprado con el voto obligatorio, reduce la participación electoral y, sobre todo, la elitiza, pues tienden espontáneamente a votar los sectores de mayor nivel socioeconómico y cultural. Dicho de otra manera, si se quiere que voten menos personas y que voten los de mejor nivel de vida, es decir, si se quiere trasladar la desigualdad económica y cultural al plano político, entonces corresponde el voto voluntario [...]

Por último se trata de una iniciativa que esconde y a la vez promueve una desvalorización del concepto de ciudadanía, el que siempre ha supuesto que la participación en los asuntos de la polis vía elecciones de representantes o plebiscitos no es solo un derecho, sino un deber, como lo es pagar impuestos o darles educación a los niños. ¿Por qué no hacemos que los impuestos y la educación escolar sean también voluntarios? La ciudadanía política es un principio, un derecho y un deber, que no pueden quedar a merced de estados de ánimo o preferencias cambiantes. Si se quiere mejorar la política y promover la participación de la gente, la inscripción debe ser automática y el voto, obligatorio”.

Garretón, M. (2009). Inscripción automática y el voto voluntario. Recuperado de sitio web de Huellas Digitales en [http://www.huellasdigitales.cl/portal/index.php/portada/3091?task=view&show=.](http://www.huellasdigitales.cl/portal/index.php/portada/3091?task=view&show=)

Fuente 4

El voto como derecho: una cuestión de principios “¿Por qué voto voluntario? Como se adelantó al inicio de este texto, el voto voluntario viene dado por razones de principio. El voto voluntario significa alejarse de un paternalismo democrático y de un no menos irritante perfeccionismo moral ciudadano. No quiero decir con esto que no haya una virtud valiosa en participar de la vida pública votando. Puede haber, incluso, deberes cívicos para hacerlo, y hasta deberes morales. Pero lo que no puede haber es un deber jurídico de votar, pues, como también se adelantó al inicio, el deber jurídico hace mutar el carácter del voto como derecho, transformándolo en un deber. Esto, además de contrariar el origen histórico liberal del derecho a voto, arriesga peligrosas consecuencias político-constitucionales.

Si es un deber, el poder del soberano aumenta enormemente sobre los ciudadanos. Si es un derecho, en cambio, no. Ello, pues de cara a los derechos, el soberano tiene una capacidad de maniobra mucho más limitada. Tiene una facultad restringida para limitar el ejercicio de un derecho, pero nunca puede tocar su núcleo, menos 'eximir' de él a su titular. La Constitución chilena consagra esta intangibilidad de los derechos al cerrar el catálogo de los derechos garantizados constitucionalmente. Y lo hace consagrándola a ella misma como una garantía constitucional [...].

El voto, por tanto, debe mantenerse como un derecho jurídico, pues la técnica de los derechos es la última garantía que tienen los individuos frente al Estado. Los derechos siempre tienen un núcleo incombustible e intangible ante el cual el Estado debe detenerse. Si, en cambio, el voto se define como un deber jurídico (satisfiriendo así nuestro puritanismo cívico), ese núcleo desaparece. A diferencia de los derechos, los deberes pertenecen por completo al Estado, el que puede agravarlos y manipularlos con bastante discrecionalidad. Por esto, siendo fieles al origen e historia liberal del voto, debemos concebirlo como un derecho. Y como todo derecho, su ejercicio debe ser voluntario.

Por otro lado, la voluntariedad del voto asigna correctamente los incentivos en el juego de la política. Aunque los votantes pueden cambiar sus preferencias, el voto obligatorio produce, desde el punto de vista general del sistema democrático, una suerte de 'mercado cautivo electoral', levantando ciertas responsabilidades de los hombros de quienes se dedican a la política. Si el voto es voluntario, caerá sobre los hombros de éstos la responsabilidad de proponer ideas que estimulen la votación. ¿Que esto puede incentivar el populismo? Es posible, pero no creo que este peligro sea mucho mayor al que hoy existe.

El voto voluntario es una muestra de confianza en los ciudadanos, quienes podrán decidir abstenerse en una votación en que no se juega nada importante para ellos, y votar en otra en la que sí. Y todo esto sin que descrean un ápice de la democracia [...].

En Chile, se dice, los pobres se inscribirían en una menor proporción que los ricos. Si la inscripción se hace automática, cabe suponer que los pobres se abstendrían en una mayor proporción que los ricos.

¿Resultado? Los pobres serían dejados de lado, las políticas públicas no los considerarían. ¿Pasa esto en Chile? No lo sé bien. Sí creo, sin embargo, que es razonable esperar que un sistema democrático competitivo genere incentivos para que las candidaturas apelen a la masa más amplia posible de potenciales votantes. Y esto, complementado con información pública suficiente sobre las características, objetivos y efectos de las políticas públicas. Información que permita, por ejemplo, conocer y evaluar la focalización del gasto. Todo esto me parece más sensato, e institucionalmente más útil, que transformar el derecho a votar en un deber”.

Sierra, L. (2007). El voto como derecho: una cuestión de principios. Modernización del régimen electoral chileno, 157-181. Santiago: CEP, CIEPLAN, Libertad y Desarrollo, Proyectamérica.

Fuente 5

Precisiones sobre el sesgo de clase con voto voluntario

“En síntesis, sostenemos que los efectos del voto voluntario no han sido positivos, tal y cual lo anunciaron sus defensores. No sólo ha bajado significativamente la participación electoral, sino que también se ha visto afectada la composición de la misma. Si bien el denominado sesgo de clase ya existía (los ricos se inscribían más que los pobres en los registros electorales), con voto voluntario la situación ha empeorado.

>> La participación descendió significativamente a casi 6,7 millones de votantes.

>> No es nuevo el hecho de que la participación haya sido mayor en las comunas ricas y menor en las comunas pobres. Esto también se producía al momento de analizar la inscripción en los registros electorales. Por tanto, el sesgo de clase no es algo inusual en la política chilena. De todos modos, el sesgo de 2013 parece ser mucho más acentuado que el de 2009. Esto es particularmente visible en la Región Metropolitana, V, XIV y XV. Es justo señalar, eso sí, que en el resto del país no se produce dicho sesgo, pero por particularidades que señalamos más abajo. Sistemáticamente, las personas de estratos bajos muestran menos predisposición a votar en comparación con las clases más acomodadas [...].



>> El hecho de que exista sesgo de clase principalmente en los segmentos urbanos ya es una noticia relevante. De nada sirve descartar o desconocer esto por razones ideológicas o normativas, que fueron habituales en la discusión sobre la instauración del voto voluntario. Lo que está en juego es la democracia. No se trata de competir por el mejor modelo estadístico. Se trata de usar el sentido común. Si es en más de la mitad de Chile donde se produce sistemáticamente este sesgo, al menos da para pensar en que algo estamos haciendo mal [...].

>> En las elecciones primarias presidenciales el sesgo también existió. Mientras en Vitacura votó más del 50%, en San Bernardo no alcanzó el 19%. Naturalmente, esto se explica por la mayor sensación de competencia entre los candidatos de derecha (cuya base electoral estuvo en las comunas más ricas), pero así y todo no deja de ser llamativo un sesgo tan evidente [...].

>> Dado esto, el voto voluntario no ha sido la medida más adecuada. Su combinación con binominal (el sistema proporcional menos competitivo), hace que se depriman dos condiciones básicas de la democracia: participación y competencia. Nuevamente, en estas elecciones presidenciales reapareció el sesgo de clase. Para algunos la solución está en reponer el voto obligatorio. Incluso algunos congresistas intentaron reponerlo previo a las elecciones municipales de 2012. Para otros, las causas de la mayor desafección en los pobres se explican, entre otras cosas, por una educación cívica severamente deteriorada (o inexistente). Visto así, hay medidas de largo y corto plazo. Entre las medidas de largo plazo está la construcción de un modelo de educación cívica que abarque tanto la educación básica como la educación media. Entre las medidas de corto plazo, destacan el transporte gratuito para el día de la elección, el voto de los chilenos en el extranjero, y el establecimiento de algunos incentivos para votar. Entre ellos, privilegiar a quienes votan para el acceso a subsidios de vivienda ofrecidos por el Estado, o sencillamente una reducción en el pago de matrícula y aranceles en las universidades. Todas estas medidas van en la dirección de estimular la participación. Veremos cuál de ellas es la más razonable para Chile”.

Contreras, G. y Morales, M. (2013). Precisiones sobre el sesgo de clase con voto voluntario. Recuperado del sitio del Centro de Investigación Periodística (CIPER) en <http://ciperchile.cl/2013/11/22/precisiones-sobre-el-sesgo-de-clase-con-voto-voluntario/>.

- a. ¿Cuál es el sistema que actualmente rige en nuestro país en relación con el ejercicio del voto?
- b. ¿Cuáles son los principales argumentos a favor del voto voluntario que pueden identificarse en los textos? Señale al menos tres, indicando el autor al que se hace referencia y los fundamentos que proporciona
- c. ¿Cuáles son las principales críticas al voto voluntario? Señale al menos tres, indicando el autor al que se hace referencia, y los fundamentos que proporciona
- d. Sobre la base de los textos, sus conocimientos y experiencia, ¿con cuál de los dos sistemas está usted de acuerdo?, ¿por qué?